CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 27 de agosto de 2020 paso a Despacho de la señora Juez los anteriores documentos.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	2019-00657
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	JORGE ANDRÉS VALENCIA ROJAS
DEMANDADOS	ALEJANDRO BOTERO GALINDO Y ANA YOLIMA GALINDO DUQUE

El despacho comisorio 04 diligenciado, allegado al proceso por medio de correo electrónico del 14 de julio y 18 de agosto de este año, se pone en conocimiento de las partes en los términos y para los efectos legales.

Se requiere nuevamente al apoderado de la parte actora para que adelante los trámites de notificación a los acreedores hipotecarios, tal como se ordenó en autos del 24 de octubre de 2019 y 3 de febrero de 2020.

Para lo anterior la parte actora dispone de un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, en cuanto a la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

BGR